GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-3400-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RIOS
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: MPI Dejando sin efecto el DTO-2026-3003-E-GER-GOB y designando como Representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, al Sr. ANGUIANO y al Dr. RODRÍGUEZ SIGNES

VISTO:

El DTO-2026-3003-E-GER-GOB, de fecha 9 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó, a partir de la fecha de ese acto administrativo, con carácter Ad Honorem, como Representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, dependiente de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), al Presidente del Instituto Portuario Provincial, Sr. Martín César ANGUIANO, en carácter de titular, y al Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, Sr. Matías Ezequiel REGALADO, en carácter de suplente;

Que se estima pertinente dejar sin efecto la designación del Sr. REGALADO, como Representante de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, en carácter de suplente;

Que en consecuencia, resulta necesario readecuar la representación provincial ante el referido Consejo;

Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente designar como representante de esta provincia

ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, en carácter de suplente, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Julio César RODRÍGUEZ SIGNES, quien cumplirá funciones de manera honoraria;

Que corresponde dejar sin efecto el DTO-2026-3003-E-GER-GOB y proceder al nombramiento de los nuevos representantes;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el DTO-2026-3003-E-GER-GOB, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTICULO 2°.- Desígnense a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter Ad Honorem, como Representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, dependiente de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), al Presidente del Instituto Portuario Provincial, Sr. Martín César ANGUIANO, M. I. Nº 14.638.552, en carácter de titular, y al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Julio César RODRÍGUEZ SIGNES, M. I. Nº 14.718.372, en carácter de suplente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Digitally signed by JACOB Hernan Daniel
Date: 2026.10.09 08:53:27 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Hernán Daniel Jacob
Ministro
Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.10.14 15:49:27 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación

Digitally signed by GDE Gobierno de la Provincia de Entre Rios
Date: 2026.10.14 15:49:37 -03:00